

V. Anuncios

Otros anuncios

Agencia Tributaria

2929 *Dependencia Regional de Recaudación. Unidad de Subastas.- Anuncio de 6 de abril de 2010, relativo a subasta nº S2010R3876001002.*

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Tenerife:

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 6 de abril de 2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo 1. La subasta se celebrará el día 11 de junio de 2010, a las 10,00 horas en la Delegación AEAT Santa Cruz de Tenerife (Salón de Actos-2ª planta), Avenida Marítima, 6, 38003; a las 10,00 horas (hora insular canaria).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.- Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>,

de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.- En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.- El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: Sede Electrónica-Procedimientos, servicios y trámites-Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el

ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.- Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.- Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo.- El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.- El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.- También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 2010.- P.s., el Jefe de la Unidad de Recaudación, Roberto Reyero Sánchez.

**ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR****SUBASTA Nº:** S2010R3876001002**LOTE 01****Nº DE DILIGENCIA:** 350723301017S**Fecha de la Diligencia:** 29-11-2007

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN:

482.630,40 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 96.526,08 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: SOLAR

LOCALIZACION: UR SUEÑO AZUL 1

38670 ADEJE (S.C.TENERIF)

REG. NUM. 1 DE ADEJE

TOMO: 1037

LIBRO:240

FOLIO: 130

FINCA: 21765

INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

URBANA: PARCELA SEÑALADA CON EL NUMERO 1 DEL PLANO DE LA UR.SUEÑO AZUL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE, EN CUYO PERIMETRO SE HA CONSTRUIDO UN BUNGALOW. CON UNA SUPERFICIE DE SOLAR DE QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, DE LOS QUE CORRESPONDEN A LA EDIFICACION CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS Y EL RESTO A JARDINES. LINDEROS: FRENTE; EN PARTE PASO PEATONALPOR DONDE TIENE SU ENTRADA Y EN PARTE CON LA PARCELA SEÑALADA CON EL Nº 5 DE LA URB.; DERECHA:ZONA AJARDINADA DE MAR; IZQUIERDA: PARCELA Nº 2 DE LA URB.; Y FONDO: ZONA AJARDINADA DE MAR.

VALORACIÓN: 482.630,40 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

**LOTE 02****Nº DE DILIGENCIA: 380923301055J****Fecha de la Diligencia: 18-02-2009**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN:

215.088,51 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 43.017,70 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: PA LETRA C LAS COLORADAS 13
35570 YAIZA (LAS PALMAS)

REG. NUM. 1 DE TIAS

TOMO: 1386

LIBRO:239

FOLIO: 77

FINCA: 16319

INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

VIVIENDA NÚMERO 13, OCUPA UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, DENTRO DE LA CUAL Y LINDANDO CON TODOS SUS PUNTOS CON LA MISMA, EXISTE UNA CASA DE UNA SOLA PLANTA, COMPUESTA DE SALÓN-COMEDOR CON COCINA INCORPORADA Y UNA PEQUEÑA SOLANA, DORMITORIOS PRINCIPAL CON SU BAÑO Y DOS ARMARIOS EMPOTRADOS, OTRO DORMITORIO CON ARMARIO EMPOTRADO DESPACHO Y BAÑO. TIPO B CONSTRUCCIÓN, SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 87 METROS 24 DECÍMETROS CUADRADOS Y ÚTIL DE 72 METROS 97 DECÍMETROS CUADRADOS Y UNA PISCINA DE 21 METROS CUADRADOS. LINDA: AL FRENTE CON VIAL DE URBANIZACIÓN; DERECHA FINCA Nº 14 DE LA URBANIZACIÓN; IZQUIERDA FINCA Nº 12 DE LA URBANIZACIÓN; Y FONDO FINCA Nº 15 DE LA MISMA URBANIZACIÓN.

VALORACIÓN: 215.088,51 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

**LOTE 03****Nº DE DILIGENCIA: 380923301055J****Fecha de la Diligencia: 18-02-2009**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN:

215.088,51 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 43.017,70 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: PA LETRA C LAS COLORADAS 11
35570 YAIZA (LAS PALMAS)

REG. NUM. 1 DE TIAS

TOMO: 1386

LIBRO: 239

FOLIO: 70

FINCA: 16317

INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

VIVIENDA NÚMERO 11. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 525 METROS 31 DECÍMETROS CUADRADO S, DENTRO DE LA CUAL Y LINDANDO POR TODOS SUS PUNTOS CON LA MISMA, EXISTE UNA CASA DE UNA SOLA PLANTA. ES TIPO B DE CONSTRUCCIÓN, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 87 METROS 24 DECÍMETROS CUADRADOS, Y ÚTIL DE 72 METROS Y 97 DECÍMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS EN DEPENDENCIAS Y UNA PISCINA DE 21 METROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTE CON VIAL DE URBANIZACIÓN, DERECHA FINCA 12 D E LA URBANIZACIÓN, IZQUIERDA FINCA Nº 10 DE LA URBANIZACIÓN, Y FONDO CON FINCAS-VIVIENDAS NÚMEROS 15 Y 16 DE LA MISMA URBANIZACIÓN.

VALORACIÓN: 215.088,51 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONESSUBASTA Nº: **S2010R3876001002****NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.**